

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 0331-2014-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 24 de noviembre de 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, con Carta N° 004-2014-SEBZ, de fecha 10 de noviembre de 2014, la Sra. Silvia Eugenia Benito Zanga, solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal, para tal efecto adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-149-00015802-4, expedido por EsSalud, por un periodo de incapacidad de 90 días, comprendidos a partir del 10 de noviembre de 2014 hasta el 07 de febrero de 2015.

Que, con Informe N° 763-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 18 de noviembre de 2014, el Abog. Elmer Mauricio Luque Begazo, Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que la solicitante se encuentra laborando en nuestra institución desde el 06 de mayo del año 2014, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el Proyecto: "Equipo y Funcionamiento de la Unidad Formuladora de Proyecto de Inversión-GDTI -Estudios"; y concluye que la solicitud presentada por la Sra. Silvia Eugenia Benito Zanga, es PROCEDENTE, debiendo concederse la respectiva Licencia por noventa (90) días.

Que, con Opinión Legal N° 474-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 20 de noviembre de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normatividad legal vigente opina que es PROCEDENTE otorgar la Licencia por Maternidad a favor de la señora Silvia Eugenia Benito Zanga, a partir del 10 de noviembre del 2014 al 07 de febrero del 2015.

Que, con Informe N° 604-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de noviembre de 2014, el CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita la emisión de acto resolutivo otorgando la Licencia por Maternidad a favor de la Sra. Silvia Eugenia Benito Zanga.

Que, el Art. 1° de la Ley N° 26644, sobre Goce del Derecho de Descanso Pre y Post – Natal de la trabajadora gestante, establece que "Es derecho de la trabajadora gestante de gozar de 45 días de descanso Pre-natal y 45 días de descanso Post – natal. El goce de descanso Pre – natal podrá ser

diferido, parcial o totalmente, y acumulado con el Post – natal a decisión de la trabajadora gestante... ”.

Que, el dispositivo legal antes citado es concordante con el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 000624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, que establece: “Las servidoras que se encuentren en estado de gravidez, tendrán derecho a licencia con goce de remuneraciones, la cual considera dos periodos el pre y el post natal...”.

Que, el artículo N° 17° inc. 17.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, estando a los documentos presentados, el Informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutivo que formalice la Licencia por Maternidad peticionada, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el tercer párrafo de la presente resolución y de conformidad con las normas legales citadas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia por Maternidad Pre y Post Natal a favor de la Sra. Silvia Eugenia Benito Zanga, por un periodo de 90 días con eficacia anticipada, a partir del 10 de noviembre de 2014 hasta el 07 de febrero de 2015; en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-149-00015802-4, expedido por EsSalud y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativas correspondientes y a la Sra. Silvia Eugenia Benito Zanga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

GUILLERMO E. ZVIETCOVICH CUERRA  
GERENTE MUNICIPAL